ACUERDO NUMERO 027
(Septiembre 26 de 2013)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pasto; aprobado mediante Acuerdo No. 065 de 1996"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,
En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El Articulo 32 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pasto Acuerdo 065 de 1996, quedará así:

PRESUPUESTO Y MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO. La Secretaría de Hacienda Municipal y la Oficina de Planeación y Gestión Institucional prepararán y elaborarán el Presupuesto General del Municipio, con sujeción al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto en la Ley 819 de 2003 y las normas que la modifiquen o adicionen.

La elaboración del presupuesto general del municipio se sustentará en el seguimiento al cumplimiento de las metas anuales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado con el proyecto de presupuesto de la vigencia en curso.

En todo caso, para efectos de lo previsto en el presente Estatuto, las alusiones al Departamento Administrativo de Planeación Municipal en adelante se entenderán hechas a la Oficina de Planeación y Gestión Institucional del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo 56 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Acuerdo No. 065 de 1996 quedará así:

CONFORMACIÓN. El proyecto de Presupuesto de Gastos se compondrá y presentará al Concejo Municipal distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y los gastos de inversión.

Los gastos de inversión se clasificarán en Sectores, Programas y Subprogramas.

Son sectores las áreas de inversión establecidas en el Formato Único Territorial elaborado por el Departamento Nacional de Planeación. Son Programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o

administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Plan de Desarrollo Municipal, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Son Subprogramas los componentes parciales de un programa de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico, en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinados órganos.

Los recursos de balance se presupuestarán en código separado atendiendo la clasificación de sectores, programas y subprogramas.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013).

FABIO GERMAN ZAMBRANO ORDOÑEZ
Presidente Concejo de pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena.

Continuación Acuerdo No. 027 del 26 de Septiembre de 2013

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 027 del 26 de Septiembre de 2013, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 22 de Septiembre de 2013, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: 26 de Septiembre de 2013, en sesión extraordinaria convocada mediante Decreto No. 0628 del 13 de Septiembre de 2013.

Dada en San Juan de Pasto, el veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil trece (2013)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena